

Miércoles 24 de mayo de 2017, Madrid

SEMINARIO PROTECCIÓN DE DATOS NUEVO REGLAMENTO EUROPEO

*Implicaciones, cambios y actualizaciones a considerar en 2017 y 2018
Consideraciones generales, y específicas para Encargados de Tratamiento*

Atendiendo a nuestro compromiso de información y soporte en materia de cumplimiento normativo, queremos informarles sobre el **nuevo marco normativo en Protección de Datos Personales**, que **hacen necesaria la debida actualización y aplicación de los nuevos requisitos** para garantizar el adecuado cumplimiento de la norma y **evitar posibles sanciones y responsabilidades** de diferentes ámbitos:

Asimismo, los cambios son necesarios **para cumplir con los nuevos requisitos y acuerdos realizados entre empresas / encargados de tratamiento, como requisito necesario para la contratación y realización de los servicios** de encargado de tratamiento como los realizados por los asesores laborales, servicios de RRHH, marketing y IT entre otros.

NUEVO REGLAMENTO DE MEDIDAS Y OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con fecha **27 de abril de 2016**, **entra en vigor el Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos**, y atendiendo al periodo transitorio, el próximo **25 de abril de 2018 finaliza el plazo para su implementación** por parte de las empresas y entidades sujetas a dicha normativa.

El Nuevo Reglamento requiere la adopción y cambios de medidas y procedimientos de protección de datos, documentación e información a usuarios y empleados, así como la regulación y contenido formal de los contratos con los encargados de tratamiento.

Los aspectos más relevantes que las empresas / entidades sujetas a la normativa deben de considerar son los siguientes:

- > **EVALUACIÓN RIESGO PROTECCIÓN DE DATOS:** Se establece la obligación de evaluar el impacto del riesgo de protección de datos en determinados casos, como son los datos de nivel alto (salud, ideología, religión, condición sexual), y los que permitan la creación de perfiles, además de los que formalmente especifique la Autoridad de Control.

- > **DERECHOS ARCO:** Modificar y ampliar los derechos ARCO (Acceso / Rectificación / Cancelación / Oposición) actuales, así como ampliarlos con los nuevos derechos de limitación, portabilidad y borrado de los datos (“Derecho al Olvido”). Todo ello con la modificación y acreditación de las medidas organizativas y documentales necesarias.

- > **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO:** Incremento de las obligaciones y requisitos formales en las relaciones con los Encargados del Tratamiento; inclusión de un procedimiento de control y registro de las actividades con los Encargados del Tratamiento.

- > **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL ORGANIZATIVAS:** Nuevos deberes y obligaciones de seguimiento y control, con el deber de acreditar la realización de controles pro-activos en materia de protección de datos.

- > **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS / DATA PROTECTION OFFICER (DPO):** Se establece la necesidad de designar un responsable formal en materia de protección de datos con un nuevo marco de responsabilidad y nivel en la organización, junto con la obligación de acreditar la debida formación en el mencionado reglamento y los planes de formación continua en todos los aspectos normativos y operativos asociados a su función.

Dispondrá de los elementos necesarios para evitar posibles conflictos de interés internos y de un canal de comunicación con todos los posibles usuarios / empleados con los debidos requisitos de confidencialidad, independencia y control.

- > **DEBERES DE COMUNICACIÓN:** Se establecen nuevos requisitos de carácter operativo y jurídico que las entidades deben de implementar para recibir comunicaciones y notificaciones de vulneraciones y brechas de seguridad, incumplimientos de la política / normativa de protección de datos y otros deberes regulados por el NRPD. Se deberá acreditar formalmente este deber entre los posibles implicados / conocedores de los aspectos sujetos al deber de comunicación. Asimismo, la adopción de estos requisitos permitirá acreditar con carácter previo que la entidad ha adoptado las medidas de diligencia y control proactivo para conocer y determinar si se ha producido o no una violación de seguridad susceptible de notificar a la AEPD o los afectados.

- > **COORDINACIÓN E IMPLICACIONES CON MARCOS NORMATIVOS RELACIONADOS.** El nuevo Reglamento de Protección de datos se actualiza e incorpora deberes de diligencia, control y responsabilidad en consonancia y relacionado con otras normativas de compliance que requiere de un análisis y definición de coordinación entre ellas.

En relación con la aplicación obligatoria antes de mayo de 2018 del **Nuevo Reglamento de Protección de Datos**, es necesario iniciar el plan de actualización y adaptación con carácter de **urgencia**, de las nuevas medidas y procedimientos a incorporar y desarrollar en 2017 y 2018 para garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

Por último, queremos **remarcar las importantes** novedades en cuanto a las medidas y requisitos contractuales a considerar por las relaciones y los servicios prestados por los **Encargados de tratamiento de datos personales** (como asesores laborales, empresas de servicios de marketing, IT, formación, RRHH, entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva y otras entidades prestadoras de servicios que implican el tratamiento de datos personales por cuenta de terceros). En particular, queremos **destacar el requisito de acreditación y garantía de cumplimiento de los requisitos del NRPD con anterioridad a la firma e inicio del servicio y, en particular, con anterioridad al 25 de mayo de 2018 para todos los clientes activos a dicha fecha.**

SEMINARIO PRÁCTICO SOBRE LAS IMPLICACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS 2017 / 2018

Para comentar las implicaciones y alcance práctico en las entidades de los aspectos comentados anteriormente, hemos organizado un seminario que se celebrará el día **24 de mayo** en **Madrid**.

PONENTE

- > **ABEL BONET:** Auditor y Economista, PADE del IESE, con postgrados de desarrollo directivo en IESE y MIT Sloan School of Management, con una larga trayectoria desarrollada durante 11 años en KPMG y 10 años en BONET como Socio Responsable del Área de Compliance, responsabilidad penal corporativa y Buen Gobierno. Ha desarrollado multitud de proyectos en diversos sectores y entornos y presta asesoramiento personal en Compliance a diversas instituciones académicas y empresariales y a Consejos de Administración.

LUGAR E INSCRIPCIÓN

Seguidamente detallamos los datos de localización y proceso de inscripción en relación al seminario, el cual se celebrará en **Madrid**:

DATOS DE LA SESIÓN
Fecha: miércoles 24 de mayo de 2017
Horario y duración: de 11:30h. a 13:00h
Lugar: Cámara de Madrid, Calle Pedro Salinas, 11, 28033 Madrid
RESERVA / INSCRIPCIÓN
Vía e-mail: soporte@bonetconsulting.com
Vía teléfono: 91 594 48 88

Quedamos a su disposición para cualquier consulta relacionada con el presente comunicado.

Agradeciendo su interés, atentamente.

BONET Consulting